

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO , ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE VISCACHANI ¿CALLALLI- SIBAYO- CAYLLOMA,PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA¿ ETAPA IV

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:22:13

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

7. Características técnicas: Con la finalidad de que la Entidad asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, adquiriendo un bien con altos estándares de calidad, se sugiere considerar la siguiente descripción de características técnicas:

CARACTERÍSTICAS FÍSICO ¿ QUÍMICAS

Color Gardner Máx. 10

Composición principal Aminas grasas

Apariencia a 25°C Líquido aceitoso

Viscosidad a 25°C > 250 cP

Densidad a 25°C, g/cm<sup>3</sup> 0.956 ± 0.1

Punto de Inflamación, °C > 150

Solubilidad en agua INSOLUBLE

Solubilidad en gasolina SOLUBLE

Solubilidad en alcohol SOLUBLE

Asimismo, el requerimiento del área usuaria debiera precisar como norma técnica, el Manual EM-2000: MTC E-517, MTC E-521, MTC E-220 del MTC.

Se agradece confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que en coordinación con el área usuaria señala que en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la Entidad, por tal motivo el participante deberá de ceñirse a lo solicitado en las bases.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el participante deberá de ceñirse a lo solicitado en las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO , ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE VISCACHANI ¿CALLALLI- SIBAYO- CAYLLOMA,PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA¿ ETAPA IV

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 19:22:13

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita se incorpore otro literal entre los documentos para la admisión de la oferta, en el que se requiera la presentación de Fichas técnicas o documentos técnicos similares para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características técnicas contenidas en el numeral 3.1. del Capítulo III de las Bases; ya que de lo contrario la Entidad se expone a recibir y validar propuestas poco serias y/o temerarias que finalmente pongan en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación en la ejecución contractual. Así mismo, es importante precisar que, de acuerdo a lo establecido por las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, nuestra solicitud se encuentra plenamente considerada. De no acogerse la presente observación se estaría vulnerando el Art. 1 de la LCE, sobre la finalidad pública que persiguen los procedimientos de selección convocados al amparo de la normativa de contrataciones, y la buena gestión de los recursos públicos.

Se solicita se incorpore otro literal entre los documentos para la admisión de la oferta, en el que se requiera la presentación de Fichas técnicas o documentos técnicos similares para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características técnicas contenidas en el numeral 3.1. del Capítulo III de las Bases; ya que de lo contrario la Entidad se expone a recibir y validar propuestas poco serias y/o temerarias que finalmente pongan en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación en la ejecución contractual. Así mismo, es importante precisar que, de acuerdo a lo establecido por las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, nuestra solicitud se encuentra plenamente considerada. De no acogerse la presente observación se estaría vulnerando el Art. 1 de la LCE, sobre la finalidad pública que persiguen los procedimientos de selección convocados al amparo de la normativa de contrataciones, y la buena gestión de los recursos públicos.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

según el informe del área usuaria se aceptará la presentación de fichas técnicas o documentos técnicos para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características técnicas de los bienes requeridos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se aceptará la presentación de fichas técnicas o documentos técnicos para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características técnicas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO , ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE VISCACHANI ¿CALLALLI- SIBAYO- CAYLLOMA,PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA¿ ETAPA IV

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 19:22:13

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

1.9. Plazo de entrega. Se solicita que el plazo de entrega sea ampliado; por cuanto, tres días es bastante breve incluso para el solo transporte de la mercadería. A efectos de no afectar el principio de competencia y la pluralidad de postores se solicita ampliar a siete días calendario de notificada la orden de compra. Se agradece confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 1.9      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de competencia y pluralidad de postores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el informe del área usuaria se acoge parcialmente la presente observación, por lo que a fin de promover la mayor participación de proveedores, con motivo de la integración de las bases el plazo de entrega será de 05 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el plazo de entrega será de 05 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO , ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE VISCACHANI ¿CALLALLI- SIBAYO- CAYLLOMA,PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA¿ ETAPA IV

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 19:22:13

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

1.9. Plazo de entrega. Considerando lo establecido en el requerimiento del área usuaria, se agradece modificar el numeral 1.9 del Capítulo II en el que se ha precisado una condición de cómputo de plazo ambigua, estableciendo: la suscripción del contrato Y/O emisión de orden de compra; por tanto, a efectos de no generar vulneraciones al Principio de transparencia se agradece precisar que el plazo de ejecución inicie a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. Se agradece modificar.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 1.9      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el informe del área usuaria se acoge parcialmente la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se precisará que el cómputo del plazo de entrega se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el cómputo del plazo de entrega se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO , ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE VISCACHANI ¿CALLALLI- SIBAYO- CAYLLOMA,PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA¿ ETAPA IV

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 19:22:13

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo), ello en concordancia también con lo establecido en bases estándar para los procedimientos de selección de bienes en el marco de la Ley 30225. Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV

**Literal:** B

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal b) del art. 51.2 del RLCE art. 2 literal h) de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el área usuaria se indica que no se acoge la observación, porque el bien a contratar será entregado en el almacén de obra y el uso será específicamente por parte del área usuaria. Asimismo, se aclara que la observación no tiene relación a lo especificado en las bases, el bien materia del presente procedimiento de selección es un producto para realizar trabajos de carpeta asfáltica por lo que la mejora planteada por el participante NO trasciende el objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el bien materia del presente procedimiento de selección es un producto para realizar trabajos de carpeta asfáltica por lo que la mejora planteada por el participante NO trasciende el objeto de la contratación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO , ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE VISCACHANI ¿CALLALLI- SIBAYO- CAYLLOMA,PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA¿ ETAPA IV

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 19:22:13

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Factores de evaluación,

Al respecto, las bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como MEJORAS. En tal sentido, la Entidad ha establecido una Mejora como factor de evaluación; sin embargo, han omitido precisar el alcance de ésta, omisión muy peligrosa que debe subsanarse de la siguiente manera:

MEJORA 1: ISO 9001:2015: COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y DESPACHO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTOS MODIFICADOS CON POLÍMERO; reconocida internacionalmente. La norma ISO 9001-2015 es un referente mundial en SGC, superando el millón de certificados en todo el mundo, esta certificación garantiza el estándar de calidad del producto Por tanto solicitamos incorporar mejora en relación al objeto de la convocatoria y redistribuir el factor de evaluación precio:

Evaluación:

El postor presenta certificación vigente ISO 9001:2015: COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y DESPACHO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTOS MODIFICADOS CON POLÍMERO; debiendo acreditarse con la presentación de copia simple del ISO vigente y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección ello para garantizar su originalidad; así mismo solicitamos que su puntuación sea de 04 puntos.

MEJORA 2: ISO 45001:2018: COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y DESPACHO DE PRODUCTOS ASFÁLTICOS, reconocida internacionalmente. La norma ISO 45001:2018 es un referente mundial en SGC, superando el millón de certificados en todo el mundo, esta certificación garantiza el estándar de calidad del producto Por tanto solicitamos incorporar mejora en relación al objeto de la convocatoria y redistribuir el factor de evaluación precio.

Evaluación:

MEJORA 2: ISO 45001:2018: COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y DESPACHO DE PRODUCTOS ASFÁLTICOS, debiendo acreditarse con la presentación de copia simple del ISO vigente y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección ello para garantizar su originalidad; así mismo solicitamos que su puntuación sea de 03 puntos.

MEJORA 3: ISO 14001:2015: COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y DESPACHO DE PRODUCTOS ASFÁLTICOS, reconocida internacionalmente. La norma ISO 14001:2015 es un referente mundial en SGC, superando el millón de certificados en todo el mundo, esta certificación garantiza el estándar de calidad del producto Por tanto solicitamos incorporar mejora en relación al objeto de la convocatoria y redistribuir el factor de evaluación precio.

Evaluación:

MEJORA 3: ISO 14001:2015: COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y DESPACHO DE PRODUCTOS ASFÁLTICOS, debiendo acreditarse con la presentación de copia simple del ISO vigente y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección ello para garantizar su originalidad; así mismo solicitamos que su puntuación sea de 03 puntos.

Sustentamos ello en que, la mejora propuesta agrega un valor adicional lo que mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO , ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE VISCACHANI ¿CALLALLI- SIBAYO- CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA¿ ETAPA IV

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el área usuaria se aclara, que la consulta no tiene relación a lo solicitado en las bases, el bien materia del presente procedimiento de selección es para realizar trabajos de carpeta asfáltica por lo que la mejora planteada por el participante NO trasciende al objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el bien materia del presente procedimiento de selección es para realizar trabajos de carpeta asfáltica por lo que la mejora planteada por el participante NO trasciende al objeto de la contratación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO , ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE VISCACHANI ¿CALLALLI- SIBAYO- CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA¿ ETAPA IV

Ruc/código : 20602168973

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : SERGUSERVI CONSULTORES Y SERVICIOS  
GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:14:29

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE ENTRE LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EN LAS BASES SE SOLICITA EL DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PAQUETE, SE SOLICITA QUE SE RETIRE DICHO REQUISITO POR NO CORRESPONDER DICHO DOCUMENTO PARA EL PRESENTE CASO POR NO SER UNA CONTRATACION POR PAQUETE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** j)      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 139. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

según el área usuaria se acoge la presente observación por lo que con motivo de la integración de bases se suprimirá dicho requisito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la presente observación por lo que con motivo de la integración de bases se suprimirá dicho requisito.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO , ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE VISCACHANI ¿CALLALLI- SIBAYO- CAYLLOMA,PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA¿ ETAPA IV

Ruc/código : 20602168973

Nombre o Razón social : SERGUSERVI CONSULTORES Y SERVICIOS  
GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 24/03/2023

Hora de envío : 23:14:29

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EN EL PLAZO DE ENTREGA SE OBSERVA QUE EL COMPUTO DEL PLAZO ESTABLECE QUE SERA DE 03 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO Y/O NOTIFICADO LA ORDEN DE COMPRA; POR LO TANTO SE SOLICITA ESPECIFICAR SI EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SE REALIZARA CON LA SUBCRIPCION DEL CONTRATO O CON LA NOTIFICACION DE LAORDEN DE COMPRA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el área usuaria se acoge parcialmente la observación, por lo que con motivo de la integración de bases se precisará que el perfeccionamiento del contrato se realizará con la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el perfeccionamiento del contrato se realizará con la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO , ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE VISCACHANI ¿CALLALLI- SIBAYO- CAYLLOMA,PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA¿ ETAPA IV

Ruc/código : 20602168973

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : SERGUSERVI CONSULTORES Y SERVICIOS  
GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:14:29

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EL PLAZO DE ENTREGA RESTRINGE LA LIBRE PARTICIPACION DE PROVEEDORES CONSIDERNANDO QUE LA ENTREGA Y RECEPCION DE LOS BIENES SE REALIZARA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; POR LO TANTO SE SOLICITA AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA 10 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO PARA MAYOR PLURALIDAD Y PARTICIPACION DE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LIBRE CONCRUENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

según el área usuaria se acoge parcialmente la presente observación, por lo que a fin de promover la mayor participación de proveedores, con motivo de la integración de las bases el plazo de entrega será de 05 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge parcialmente la presente observación, por lo que a fin de promover la mayor participación de proveedores, con motivo de la integración de las bases el plazo de entrega será de 05 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO , ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE VISCACHANI ¿CALLALLI- SIBAYO- CAYLLOMA,PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA¿ ETAPA IV

Ruc/código : 20602168973

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : SERGUSERVI CONSULTORES Y SERVICIOS  
GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:14:29

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA QUE PARA MAYOR PARTICIPACION Y PLURALIDAD DE PROVEEDORES SE ACEPTE COMO BIENES SIMILARES LA VENTA DE ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA, Y/O ADITIVO ANTICONGELANTE LIBRE DE CLORUROS, PARA MORTEROS CEMENTOSOS Y HORMIGONES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCRUENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

según el área usuaria se acoge parcialmente la presente observación, y a fin de promover la mayor participación de proveedores se aceptará la experiencia como bienes similares la venta de aditivo acelerante y/o aditivo anticongelante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge parcialmente la presente observación, y a fin de promover la mayor participación de proveedores se aceptará la experiencia como bienes similares la venta de aditivo acelerante y/o aditivo anticongelante.